Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 22 de junio de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Carlos A. Tgmoszka, Pedro Pesatti y Ademar Jorge Rodríguez.

Viendo que los puntos del Pedido de Informes (Exp. n° 587/08) no han sido respondidos tal cual fueron requeridos y en su lugar se nos remitió el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, requerimos la siguiente información.

1. Si se encuentra vigente el Convenio con el Ministerio de Salud de la Nación que atiende el Programa Federal de Salud (PROFE).

2. En caso de estar vigente, el artículo 3° del Convenio, nuestra provincia cuenta con un padrón de afiliados de 6.882 beneficiarios al Programa, detalle las modificaciones que surgieron en el mismo y cantidad de beneficiarios con nombre y apellido, por cada hospital público de nuestra provincia.

3. Según el artículo 4° la provincia por exigencia del convenio debe constituir una Unidad de Gestión Provincial (UGP) e informarla al Ministerio, al respecto nos detallará la nómina de sus integrantes.

4. Los artículos 5° y 6° establecen mecanismos y exigencias relacionadas con el financiamiento del Programa, en función de ello nos detallará:

    a) De lo girado mensualmente por Nación qué importe se destina a la UGP para gastos de administración.

b) Qué importe mensualmente implica la cobertura del Padrón de Afiliados al PROFE, según convenio existen 6.882 personas registradas.

c) Qué importe se desprende del presupuesto provincial destinado al faltante que genera los gastos de administración de la UGP.

5. Movimiento de los últimos seis (6) meses de los que registra la cuenta habilitada para el funcionamiento del PROFE, debiendo adjuntar fotocopias de los extractos de cuenta.

6. Indique qué programas de difusión se han llevado adelante en nuestra provincia de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° del Convenio.

7. Detalle la nómina de prestadores informados al Ministerio de Salud.

8. Indique si se encuentra garantizada la provisión de medicamentos de acuerdo al artículo 10.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Carlos Gustavo PERALTA, Pedro PESATTI, Ademar Jorge RODRIGUEZ y Carlos TGMOSZKA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K nº 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente, atento a que los puntos del Pedido de Informes nº 587/08 no han sido respondidos tal cual fueron requeridos:

1. Si se encuentra vigente el Convenio con el Ministerio de Salud de la Nación que atiende el Programa Federal de Salud (PROFE).

2. En caso de estar vigente el artículo 3º del Convenio, nuestra provincia cuenta con un padrón de afiliados de 6.882 beneficiarios al Programa: detalle las modificaciones que surgieron en el mismo y cantidad de beneficiarios con nombre y apellido, por cada hospital público.

3. Según el artículo 4º la provincia por exigencia del Convenio debe constituir una Unidad de Gestión Provincial (UGP) e informarla al Ministerio, al respecto detallar la nómina de sus integrantes.

4. Los artículos 5º y 6º establecen mecanismos y exigencias relacionadas con el financiamiento del Programa, en función de ello detallar:

   a) De lo girado mensualmente por Nación qué importe se destina a la UGP para gastos de administración.

   b) Qué importe mensualmente implica la cobertura del Padrón de Afiliados al PROFE, según Convenio existen 6.882 personas registradas.

   c) Qué importe se desprende del presupuesto provincial destinado al faltante que genera los gastos de administración de la UGP.

5. Movimiento de los últimos seis (6) meses de los que registra la cuenta habilitada para el funcionamiento

del PROFE, adjuntar fotocopias de los extractos de cuenta.

6. Indique qué programas de difusión se han llevado adelante en nuestra provincia de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° del Convenio.

7. Nómina de prestadores informados al Ministerio de Salud.

8. Indique si se encuentra garantizada la provisión de medicamentos de acuerdo al artículo 10.

VIEDMA, 2 de julio de 2009.